

ACUERDO MUNICIPAL N° 086 - 2018 - MDC

Cayma, 07 de Junio del 2018.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Junio del año 2018, y;

VISTO:

El escrito con registro de Mesa de Partes N° 00013155 del 06 de junio del 2018 por el cual el Señor Alcalde Harbert Raúl Zúñiga Herrera peticiona licencia para participar en Elecciones Regionales 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, así mismo el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 refiere que el Concejo Municipal Distrital está conformado por el Alcalde y los Regidores;

Que, el 06 de junio del 2018 mediante escrito con registro de Mesa de Partes N° 00013155 el Señor Alcalde Harbert Raúl Zúñiga Herrera peticiona licencia para participar en Elecciones Regionales 2018, al haber sido elegido como candidato a consejero regional en las elecciones internas del Movimiento Regional "Arequipa Renace";

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: "Artículo 9°.- (...) 27.- Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores."

Que, el numeral 2° del Artículo 25° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Artículo 25.- Suspensión del cargo.- El ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...) 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales. (...)"

Que, el inciso b) del Numeral 4 del Artículo 14 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, modificada por la ley N° 29470 señala que: "Artículo 14.- Impedimentos para postular.- No pueden ser candidatos en las elecciones de gobiernos regionales los siguientes ciudadanos: (...) 4. Salvo que soliciten licencia sin goce de haber ciento veinte (120) días antes de la fecha de elecciones: (...) b) Los alcaldes que deseen postular al cargo de vicepresidente o consejero regional. (...)"

Que, el Artículo Tercero de la Resolución N° 0081-2018-JNE señala: "Artículo tercero.- Establecer las siguientes disposiciones para los casos en que las autoridades regionales y municipales soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales 2018: (...) 2. Si el Alcalde solicita licencia, el primer regidor o en su defecto el que corresponda en el orden de prelación, asume inmediatamente las funciones del titular, mientras dure la licencia. 3. La expedición de credenciales provisionales debe solicitarse al Jurado Nacional de Elecciones en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud de licencia."

Que, el Artículo Cuarto de la Resolución N° 0081-2018-JNE señala:
"Artículo Cuarto.- Precisar que las licencias que se soliciten con el objeto de ser candidato a los cargos de alcalde, regidor o consejero regional culminan el día de la elección. Las autoridades deberán reasumir sus funciones al día siguiente."

Que, el 06 de junio del 2018 mediante Informe Legal N° 0174-2018-OAJ-MDC la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la aprobación de la licencia sin goce de haber solicitada por el Alcalde Licenciado Harberth Raúl Zúñiga Herrera;

Que, el 06 de junio del 2018 mediante Acuerdo Municipal N° 060-2018-MDC el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Cayma acordó otorgar Licencia al regidor Julio Lopez Pinto del 07 de setiembre del 2018 al 07 de octubre del 2018, al haber sido elegido como candidato a regidor para el distrito de Cayma en las elecciones internas del Movimiento Regional "Arequipa Renace";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adopto por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la licencia sin goce de remuneración del señor **Harberth Raúl Zúñiga Herrera**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma, desde el 09 de junio del 2018 hasta el 07 de octubre del 2018, a fin de que el mismo pueda participar como candidato a consejero regional en las Elecciones Regionales 2018.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Cayma, al Teniente Alcalde señor **Julio Lopez Pinto** desde 09 de junio del 2018 hasta el 06 de setiembre del 2018, en atención a que mediante Acuerdo Municipal N° 060-2018-MDC se autorizó la licencia al Teniente Alcalde del 07 de setiembre del 2018 al 07 de octubre del 2018, a fin de que pueda participar como candidato a regidor del distrito de Cayma en las Elecciones Municipales 2018.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar el presente Acuerdo Municipal al Jurado Nacional de Elecciones y a todas las Oficinas y Gerencia de la Municipalidad Distrital de Cayma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Rosario Quispe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Lic. Harberth Raúl Zúñiga Herrera
ALCALDE